

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Muy Señores Nuestros:

Ref: SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

En relación con el asunto de referencia, D. Francisco Jesús Cepeda González, Jefe de Tesorería, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, debidamente facultado al efecto.

CERTIFICA

Que el contenido del CD adjunto se corresponde total y fielmente con las Condiciones Finales de la SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de diciembre de 2008.

Asimismo, autoriza la publicación de las mismas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a efectos informativos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Cuenca, a 16 de diciembre de 2008.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

P.p.

D. Francisco Jesús Cepeda González,
Jefe de Tesorería

CONDICIONES FINALES

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

20.000.000 €

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") el 3 de junio de 2008 con número de registro 9077.

Las presentes condiciones finales se complementan con el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 3 de junio de 2008 y deberán ser leídas en todo caso conjuntamente con dicho Folleto Base.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA con domicilio social en Cuenca, Parque San Julián, 20 y CIF G-16131336 (en adelante, indistintamente el "Emisor", la "Entidad Emisora", "CCM", la "Caja" o "Caja Castilla-La Mancha").

D. Francisco Jesús Cepeda González, Jefe de Tesorería, en virtud del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva que con fecha 30 de octubre de 2008, y en nombre y representación de CAJA CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en Cuenca, Parque de San Julián, 20, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Francisco Jesús Cepeda González, Jefe de Tesorería en nombre y representación de CAJA CASTILLA-LA MANCHA tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, garantiza que la información contenida en las siguientes Condiciones Finales son, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 1.- **Emisor:** Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha con domicilio en Cuenca, Parque San Julián, 20 y CIF G-16131336.

- 2.- **Garante y naturaleza de la garantía:** Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

- 3.- **Naturaleza y denominación de los Valores:**
 - Denominación: SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA.
 - Código ISIN: ES0315424020
 - Fungibilidad de la Emisión: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente Emisión, lo que significa, que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente Emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.) de conformidad con lo recogido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual Emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, sino que tendrían los mismos derechos en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

- 4.- **Divisa de la emisión:** Euros.

- 5.- **Importe de la emisión:**
 - Número de Valores: 400

- Importe Total: 20.000.000 €.

6.- **Importe nominal y efectivo de los valores:**

- Nominal unitario: 50.000 €.
- Precio de Emisión: 100 %.
- Efectivo inicial: 50.000 € por título.

7.- **Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso:**

Fecha de Solicitudes de Suscripción: 5 de diciembre de 2008

Fecha de Suscripción, Emisión y Desembolso: 12 de diciembre de 2008.

8.- **Tipo de interés:** Variable.

(Información adicional sobre el Tipo de Interés de valores se puede encontrar en el epígrafe 13 del presente documento)

9.- **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- Fecha de amortización final: 19 de diciembre de 2010.
- Sistema de amortización: A la par al vencimiento.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 14 del presente documento)

10.- **Opciones de amortización anticipada y parcial:**

- Para el Emisor: No.
- Para el inversor: No.

(Información adicional sobre las opciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales)

11.- **Admisión a cotización de los valores:** Se solicita la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. Asimismo, se podrá solicitar la admisión a negociación en cualquier otro

mercado secundario y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

- 12.- **Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid. Se designa expresamente a IBERCLEAR como la Sociedad encargada de la llevanza del registro contable de los valores, junto con sus entidades participantes.

B) TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

- 13.- Tipo de interés: EURIBOR 3 MESES + 150 puntos básicos.
- i. Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: EURIBOR 3 MESES.
 - ii. Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: EURIBOR 3 meses/ Reuters EURIBOR 01.
 - iii. La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas C.E.T. de dos días hábiles TARGET anteriores a la fecha de comienzo de cada Periodo de Devengo de Intereses.

- Fórmula de Cálculo:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico

N = nominal del valor

i = tipo de interés nominal anual

d = días transcurridos entre las Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de Días Hábiles aplicable.

- Agente de cálculo: Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: En la Fecha de Desembolso.
 - Fechas de pago de los cupones: Trimestral, el día 19 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre hasta el año 2010, o Día Hábil siguiente, siendo la fecha de pago del primer cupón el 20 de marzo de 2009.
- Tipo de Interés Sustitutivo:

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtener el tipo Euribor a tres (3) meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento y por importe equivalente al total de la emisión que declaren el segundo (2) día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Devengo los siguientes Bancos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas CET:

- Calyon Corporate and Investment Bank
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
- Banco Santander, S.A.

En caso de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Período de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por las entidades de referencia restantes siempre que se disponga de la información de dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Período de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Período de Devengo inmediatamente anterior.

- 14.- **Amortización de los valores:**
- Fecha de Amortización a vencimiento: El día 19 de diciembre del año 2010 o Día Hábil siguiente.
 - Precio: 100 %.
 - Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.
 - Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.

C) RATING

- 15.- **Rating del Emisor:** BBB+ otorgado por Fitch Ratings España, S.A. con fecha 26 de septiembre de 2008 para el largo plazo y F2 a corto plazo otorgado por Fitch Ratings España, S.A. en la misma fecha y con perspectiva negativa.

D) DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

- 16.- **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Un único Inversor Cualificado (Conforme al Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre).
- 17.- **Tramitación de la suscripción:** N.A.
- 18.- **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional.
- 19.- **Entidades Directoras y Colocadoras:** N.A.
- 20.- **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 21.- **Entidades Coordinadoras:** N.A.

- 22.- **Entidades de Contrapartida:** N.A.
- 23.- **Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:** N.A.
- 24.- **Representación de los inversores:** Dña. Pilar Payo Yubero en calidad de comisario del Sindicato de Bonistas.
- 25.- **TIR para el tomador de los valores:** 4,992 % calculado con el EURIBOR 3 MESES de fecha 10 de diciembre
- 26.- **Interés efectivo previsto para el Emisor:** 5,02% calculado con el EURIBOR 3 MESES de fecha 10 de diciembre.

A continuación se incluye un cuadro con la estimación de los gastos previstos de la operación.

CONCEPTO	IMPORTE
AIAF	1.000 €
Asesores	6000 €
Iberclear	500 €
Costes de Agencia de Pagos	2.000 €
TOTAL GASTOS	9.500 €

E) INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

- 27.- **Agente de Pagos:** Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).
- 28.- **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET 2.

29.- **Legislación de los Valores:**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores en su redacción vigente (en adelante, la "**Ley 24/1988**"), la Ley 211/1964 de 24 de diciembre y en su defecto por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y por el Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

3. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONISTAS.**

- Acuerdo de la Asamblea General de fecha 15 de diciembre de 2006.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2008.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de octubre de 2008 y 11 de noviembre de 2008.

Para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "*Sindicato de Tenedores de Bonos*" cuya dirección se fija a estos efectos en Cuenca, Parque San Julián, 20 y cuyo reglamento, aprobado por la Comisión Ejecutiva de 30 de octubre de 2008 es el que sigue:

"REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE CAJA DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, SEXTA EMISIÓN

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE BONISTAS de la "SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJA CASTILLA-LA MANCHA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "**Ley 211/1964**") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos en el marco de la citada SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE CAJA CASTILLA LA MANCHA (CCM) (en adelante, el "*Sindicato*").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de

sus intereses frente a CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, la "*Entidad Emisora*").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Cuenca, Parque San Julián, 20.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de los bonos emitidos implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "*Asamblea*"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "*Comisario*").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional. En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus

títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrará en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurre y el número de bonos propios o ajenos que representan.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada bono presente o representado da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se registrará por lo dispuesto en la Ley 211/64, por en el Capítulo X del TRLSA y demás legislación aplicable.

Se nombra como COMISARIO DEL SINDICATO DE BONISTAS a DOÑA PILAR PAYO YUBERO, titular del Departamento de Atención al Cliente de la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA; nombramiento que se entiende efectuado con carácter provisional y sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Sindicato de Bonistas a través de la Asamblea General, ya sea a efectos de su ratificación o sustitución. DOÑA PILAR PAYO YUBERO acepta el cargo, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente; y manifiesta no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad establecida legalmente."

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR.

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de CCM al amparo del Folleto de Base de Renta Fija, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 3 de junio de 2008, es de mil quinientos millones de euros (1.500.000.000 €).

Con objeto de la presente Emisión, el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de novecientos noventa millones de euros (990.000.000 €).

Firma en representación del Emisor

D. Francisco Jesús Cepeda González,
Jefe de Tesorería